



## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

### **BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PLAN RESISTIR-ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE (ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO O PLENO)**

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (publicado en el DOGV núm. 9005, de 26.01.2021), se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas, denominado, Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Fuenterrubles en el Plan Resistir asciende a 15.106,00 de euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021.

El Ayuntamiento de Fuenterrubles mediante Resolución de Alcaldía de fecha 03/02/2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021 y se comprometió a aportar el importe de 2.265,90 €, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en **régimen de concesión directa**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Hay que tener en cuenta que, como indica la Disposición Adicional Tercera

del citado Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, las ayudas contempladas en el presente decreto ley podrán financiarse con cargo a los fondos que correspondan

**Ayuntamiento de Fuenterrubles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrubles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023





## AYUNTAMIENTO DE FUENTESERROBLES

---

a la Comunitat Valenciana procedentes de los recursos adicionales REACT-EU. En este caso, le será de aplicación el artículo 63.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de tal manera que se eleva hasta 10.000 euros el límite de 3.000 euros para acreditar cumplimiento obligaciones tributarias y con Seguridad Social en la normativa de Subvenciones contemplado en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO

El Alcalde por Resolución de Alcaldía ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del "Plan Resistir" aprobado por la Generalitat Valenciana, con el siguiente tenor literal:

### **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA**

#### **PRIMERO: Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Fuenteserrobles, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, **que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Fuenteserrobles**, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se

aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

---

**Ayuntamiento de Fuenteserrobles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenteserrobles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023



Cód. Validación: 5ASZ9M4T4W3J99NH5ZQE6C9L | Verificación: <https://fuenteserrobles.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

Por ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

### **SEGUNDO. Bases reguladoras y normativa aplicable.**

1.-Las presentes bases establecen el procedimiento que va a regir en el otorgamiento, en régimen de concesión directa, de las ayudas "paréntesis" por parte del Ayuntamiento de Fuenterrubles objeto de esta convocatoria a los efectos previstos por el artículo 17 de la LGS, teniendo en cuenta las especialidades procedimentales establecidas por el artículo 28 de la misma ley para la concesión directa de ayudas, así como en su normativa de desarrollo.

2.- La convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como por el Decreto ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

### **TERCERO. Procedimiento de concesión**

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y un extracto de la convocatoria se publicará en el citado boletín, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

---

**Ayuntamiento de Fuenterrubles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrubles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023





## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

### **CUARTO. Beneficiarios y requisitos**

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas (máximo 10 trabajadores) que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 31 de diciembre de 2020. (Tanto autónomo como trabajador)
- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio a fecha 31/12/2020 en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el anexo II del Decreto Ley 1/2021 (en caso de cambios de nombre que no figuren en el censo actual se justificará con una declaración censal)
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Fuenterrobles.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha de 31/12/2020.
- Que no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, podrá acreditarse mediante un certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la tesorería de la seguridad social (TGSS).
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de plazo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Fuenterrobles, requisito que

---

### **Ayuntamiento de Fuenterrobles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrobles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023





## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

### **QUINTO. Gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación y régimen de compatibilidad.**

1.- Serán financiables con cargo a las presentes subvenciones, los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial:

Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes. (Justificar mediante transferencia bancaria)

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona solicitante de la ayuda.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación bancaria acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes bancarios de pago correspondientes.

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros,

---

### **Ayuntamiento de Fuenterrabales**

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrabales. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023





## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes bancarios de pago correspondientes.

e) Cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial. Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera.

g) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes bancarios de pago.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma.**

De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

En su caso, **el IVA soportado no será objeto de subvención**, por tener carácter recuperable.

3. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas.

---

### Ayuntamiento de Fuenterrobles

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrobles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023





## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

**4. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en metálico, ni los pagos realizados por otras entidades, personas físicas o jurídicas diferentes del titular a nombre del que va la factura.**

5. Se admitirán los gastos realizados entre el 01 de Abril de 2020 y el 01 de Febrero de 2021

**Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas**

**SEXTO: Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:**

1) una cantidad máxima de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores, que a fecha 31/12/2020 estuviera afiliado a la Seguridad Social

2) una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo la fecha de registro de entrada hasta el agotamiento del crédito.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras

---

**Ayuntamiento de Fuenterrubles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrubles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023



Cód. Validación: 5ASZ9M4T4W3J99NNHSZQE6C9L | Verificación: <https://fuenterrubles.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

### **SÉPTIMO: Documentación para solicitar la subvención**

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de **10 hábiles** días contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- Modelo de solicitud.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 o RNT del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020, facturas y justificantes bancarios del pago de las mismas por importe mínimo de la ayuda a conceder, excluido el IVA. En el caso de que la factura tenga un importe superior al del justificante bancario correspondiente a la misma, solo se tendrá en cuenta el importe efectivamente pagado por el titular de la factura reflejado en el documento bancario.
- Poder de representación del representante legal.
- Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS)

---

### **Ayuntamiento de Fuenterrobles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrobles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023





## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda municipal. (Se comprobará por intervención municipal)
- Declaración responsable de no ser deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.
- Declaración responsable en la que figure si las facturas presentadas han sido utilizadas o se utilizarán para justificar otras subvenciones, y el porcentaje de la misma asignado a esta ayuda.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

### **OCTAVO: Tramitación y resolución**

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

El plazo para resolver y notificar será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 15.106,00 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del

Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a incrementar las ayudas aprobadas de manera proporcional hasta alcanzar el importe concedido por la

---

**Ayuntamiento de Fuenterrobles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrobles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023



Cód. Validación: 5ASZ9M4T4W3J99NNHSZQE6C9L | Verificación: <https://fuenterrobles.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

Generalitat Valenciana.

### **NOVENO: Financiación**

Las ayudas contempladas en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 43100 47000 del vigente presupuesto municipal.

### **DÉCIMO. Justificación y Pago de las ayudas.**

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria que se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

### **DÉCIMOPRIMERO. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
- b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

---

**Ayuntamiento de Fuenterrobles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenterrobles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023



Cód. Validación: 5ASZ9M4T4W3J99NNHSZQE6C9L | Verificación: <https://fuenterrobles.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 13



## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

### **DÉCIMOSEGUNDO. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 10º de las presentes bases.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

### **DÉCIMOTERCERO: Publicidad de las bases reguladoras**

Lugar de publicación: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

También se dará publicidad en la sede electrónica, y tablón de anuncios municipal.





## AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLES

---

### ANEXO I

#### **ANEXO I- ACTIVIDAD BENEFICIARIOS** (Anexo II Decreto Ley 1/2021)

##### CNAE DESCRIPCIÓN

- 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
- 5510 Hoteles y alojamientos
- 5520 Alojamientos turísticos y otros
- 5530 Campings y aparcamientos de caravanas
- 5590 Otros alojamientos
- 5610 Restaurantes y puestos de comida
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos
- 5629 Otros servicios de comidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
- 7911 Actividades de agencias de viajes
- 7912 Actividades de los operadores turísticos
- 7990 Otros servicios de reservas
- 8230 Organización de convenciones y ferias
- 9001 Artes escénicas
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9003 Creación artística y literaria
- 9004 Gestión de salas de espectáculos
- 9102 Actividades de museos
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 9321 Actividades de los parques de atracciones
- 9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento





AYUNTAMIENTO DE FUENTESEROBLES

**LISTADO DE ACTIVIDADES EQUIVALENCIA  
CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE**

<b>CNAE</b>	<b>IAE</b>						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	

**Ayuntamiento de Fuenteserobles**

Plaza del Retiro, 1, Fuenteserobles. 46314 (Valencia). Tfno. 962183001. Fax: 962183023



Cód. Validación: 5ASZ9M4T4W3J99NNHSZQE6C9L | Verificación: <https://fuenteserobles.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13